

Ballejo Dⁿ Josef Espinosa Dⁿ Domingo Ortiz
Manuel Larcano Jurado.



En la Ley y conselan Notar al Cavildo Ordinario de
Dize del conuente, y del extraordina de veinte del
mismo; La Ciudad queda en veinte de
año

Al Onⁿ, eⁿta Cruzada
Bula
Cote una d^a deoula de m^a firmada de un
Al mano, y referendada de Dⁿ Bernardo Ruiz de l
Buzgo v^o d^o conhaen^o tran^o fuer a quatro de l
Med de Abril del año proximo pasado, acompañada
de la Instrucion de l^a m^a y Patricio Al^o n^o
de l^a Justia Comisario Real de la Cruzada vobro
la forma y oⁿ que se ha de observar en la publicaz. y
predicacion de la d^{ta} Bula; Manda el Rey N^{ro}
Señor que se va a recibir con la solemnidad y veneraz.
acostumbrada; Con lo demas que en una y otra se
contienen de q^{ue} v^o en la Ciudad y habiendolo oido
Acordo guardar y cumplir ya este efecto nombro
por Comisario al d^o N^{ro} Juan Maurena Diego de
Pea, y Dⁿ Domingo Mateo Jurado, para que den la
disposicion que se practican en remanentes caros, y
se proceda a la execucion de esta fincion con l^a
debid^o burrimiento, incluyendo en la cuenta de ganos
menores, los q^{ue} para ella se ofuscan, y se despache
licitacion real, con la expresion de que haia l^o,
año

